Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0111-RE

Guayaquil, 13 de octubre de 2021

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, señala:

*"**Art. 125.- Exenciones.-** Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías:*

e. Donaciones provenientes del exterior, a favor de las instituciones del sector público o del sector privado sin fines de lucro, destinadas a cubrir servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, asistencia médica, educación, investigación científica y cultural, siempre que tengan suscritos contratos de cooperación con instituciones del sector público.

No habrá exención de impuestos en las donaciones de vehículos, excepto cuando se trate de aquellos necesarios para usos especiales, tales como ambulancias, vehículos clínicos o radiológicos, coches biblioteca, carros de bomberos y similares, y siempre que su función sea compatible con la actividad de la institución beneficiaria;";

Que, el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado Suplemento del Registro Oficial No. 452 del 19 de Mayo 2011, indica:

*"**Art. 11.- Consideraciones Generales.-** Se considerarán exentas del pago de tributos al comercio exterior, aquellas importaciones realizadas por personas jurídicas públicas o*

privadas sin fines de lucro, provenientes de donaciones de personas jurídicas o naturales extranjeras, para cumplir con alguna de las finalidades previstas en el literal e) del Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Art. 12.- Procedimiento.- *Para conceder la exención de tributos al comercio exterior, el beneficiario de la donación deberá estar registrado en el Registro Único de Contribuyente con la calidad de persona jurídica de derecho público o privada sin fines de lucro, y presentar ante el Distrito Aduanero de su domicilio tributario principal una solicitud a la que deberá acompañar:*
a) Documentos de acompañamiento, necesarios para la nacionalización del bien importado, emitidos por las autoridades competentes;
b) Certificado de donación original, con certificación consular de la existencia del donante y de su firma autógrafa en el documento expedido por el mismo, en la que conste el valor estimado y el detalle de la mercancía donada; y,
c) Para el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, original o copia certificada del contrato de cooperación con instituciones del sector público, cuyo objeto sea el cubrir servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, asistencia médica, educación, investigación científica y cultural, siempre y cuando estos no estén disponibles a través del sistema interconectado.

El representante legal de la persona jurídica que solicite esta exención presentará ante el Director Distrital correspondiente o su delegado, los documentos antes señalados para que proceda a emitir el acto administrativo correspondiente, dentro del plazo de diez días. Este acto administrativo constituirá documento de soporte para el proceso de despacho.

El representante legal de la persona jurídica beneficiaria de la donación presentará en el distrito de arribo de la mercancía una Declaración Aduanera a la que deberá adjuntar los documentos de soporte y de acompañamiento que correspondan.";

Que, en virtud de la Norma Técnica para el Diagnóstico Económico y Criterios de Priorización de Trámites, expedida el 30 de diciembre de 2020 por parte del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información mediante Acuerdo Ministerial 036 2020, en la cual se establece *"disposiciones y parámetros para realizar el diagnóstico económico y la priorización de trámites que deberán aplicarse para la elaboración de los planes institucionales de simplificación de trámites"* la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información por medio de la Dirección de Mejora Continua y Normativa elaboró el *"Plan de Simplificación de trámites Servicio Nacional de Aduana del Ecuador"* en el cual conforme la metodología descrita se incluyeron los componentes: Diagnóstico Económico y Priorización de Trámites, los mismos que se calcularon tomando variables significativas relacionadas a cada trámite.

Que, luego de tener los resultados del Diagnóstico Económico y de la Priorización de

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0111-RE

Guayaquil, 13 de octubre de 2021

Trámites, se identificaron los trámites a ser simplificados en el año 2021, entre ellos se identificó la estrategia relacionada al *"Formulario de solicitud en línea para la obtención de exención de tributos al comercio exterior de donaciones a favor de instituciones del sector público y del sector privado sin fines de lucro";*

Que, dentro de las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra la determinada en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que establece *"...Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."*;

Que, en el artículo 5 de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0579-RE de fecha 17 de octubre de 2017, señala lo siguiente sobre la Publicación de Procedimientos Documentados: *" (…) En virtud de la reserva indicada en el artículo 2 de la presente Resolución, y conforme lo establecido en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de los procedimientos documentados debe efectuarse según su alcance:*

a) Aquellos dirigidos exclusivamente a usuarios internos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador:

- *Sistema de Administración de Conocimiento (SAC); y*
- *Boletín interno.*

b) Aquellos que involucren a usuarios externos:

- *Registro Oficial;*
- *Web institucional;*
- *Sistema de Administración de Conocimiento (SAC); y*
- *Boletín externo."*

Que, es necesario que los Operadores de Comercio Exterior (OCE), cuenten con procedimientos documentados, en donde se describan las tareas que deben realizar en el portal externo del Ecuapass, para el registro y consulta del formulario de solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones, de las importaciones a consumo que requieran acogerse a la exención de tributos al comercio exterior, conforme el literal e) del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0111-RE

Guayaquil, 13 de octubre de 2021

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 38 de fecha 24 de mayo de 2021, fue designada Carola Soledad Ríos Michaud, como Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y,

En tal virtud, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, **RESUELVE:**

Artículo Único.- Expedir los siguientes procedimientos documentados denominados:

1. SENAE-ISEE-2-2-054-V1: "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REGISTRO DE FORMULARIO DE SOLICITUD EN LÍNEA DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR DE DONACIONES."
2. SENAE-ISEE-2-2-055-V1: "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE SOLICITUD EN LÍNEA DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR DE DONACIONES."

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución junto a los referidos documentos.

TERCERA.- Notifíquese por parte de la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales,Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

CUARTA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en la Gaceta Tributaria Digital.

QUINTA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente

resolución junto con los referidos documentos en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass y en la Biblioteca Aduanera.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Carola Soledad Rios Michaud
DIRECTORA GENERAL

Anexos:
- INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL FORMULARIO DE DONACIONES
- consulta_de_formulario.pdf
- registro_de_formulario07048640016336164 98.pdf
- inst_registro_de_formulario.doc

Copia:

Señora Magíster
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Política y Normativa Aduanera

Señorita Magíster
Zayda Valeria Romero Martinez
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Abogado
Manuel Augusto Suarez Albiño
Director de Política Aduanera

Señor Licenciado
Alvaro Ivan Coronel Arellano
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Magíster
Juan Carlos Viera Velasco
Director de Tecnologías de la Información

nr/zvrm/jg/dmcc/aica/licp

Firmado electrónicamente por:
CAROLA SOLEDAD RIOS MICHAUD

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISEE-2-2-055-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE SOLICITUD EN LÍNEA DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR DE DONACIONES.

OCTUBRE 2021

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Política y Normativa Aduanera Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas para la consulta de solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para visualizar la consulta de solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones, a través del portal externo Ecuapass.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X ZAYDA VALERIA ROMERO MARTINEZ Firmado digitalmente por ZAYDA VALERIA ROMERO MARTINEZ Fecha: 2021.10.06 11:33:42 -05'00' Mgs. Valeria Romero Martínez Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Firmado electrónicamente por: JULISSA LILIANA GODOY ASTUDILLO Mgs. J[illegible] Astudillo Jefe de Política y Normativa Aduanera	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Firmado electrónicamente por: DAVID MUSSOLINI CHAUG COLOMA Ing. D[illegible] Direct[illegible] Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Firmado electrónicamente por: ALVARO IVAN CORONEL ARELLANO Lic. Iv[illegible] Direct[illegible] de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Octubre 2021	Versión Inicial	Mgs. Valeria Romero

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Política y Normativa Aduanera Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 5
6. ANEXOS 12

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para la consulta de solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones, a través del portal externo Ecuapass.

2. ALCANCE

Está dirigido a los operadores de comercio exterior, que se acogieron a la exención de tributos al comercio exterior para las importaciones a consumo de donaciones provenientes del exterior, a favor de las instituciones del sector público o del sector privado sin fines de lucro, destinadas a cubrir servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, asistencia médica, educación, investigación científica y cultural, conforme lo dispuesto en el literal e) del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los operadores de comercio exterior, que deseen acceder a la consulta de solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones.

3.2. La realización de mejoras, cambios solicitados y gestionados por los importadores y Direcciones Distritales, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Con el objetivo de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 **Operador de Comercio Exterior (OCE) – Importador/Exportador:** Operador de Comercio Exterior registrado en el sistema informático Ecuapass como tipo de OCE Importador/Exportador, conocido también como usuario.

4.2 Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco rojo (*), para la consulta de solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones, caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de consulta.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

5. PROCEDIMIENTO

5.1 Acceda al navegador de internet, registre la dirección https://ecuapass.aduana.gob.ec/, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2 Seleccione el menú principal "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc. Operativo" y luego haga clic en **"Formulario de solicitud categoría".**

5.3 En el detalle de la opción Formulario de solicitud categoría, se presentan dos pestañas que incluyen formularios. Se procede a dar clic en la pestaña **"Despacho Aduanero".**

5.4 Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como "Importación" y "Exportación", para lo cual el usuario debe seleccionar la sección a la que corresponda su proceso del documento electrónico, e ingresar a la pantalla "*Consulta de Solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones*".

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

5.5 Al seleccionar la "*Consulta de estado de solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones*", de la categoría de importación, se presenta la siguiente pantalla:

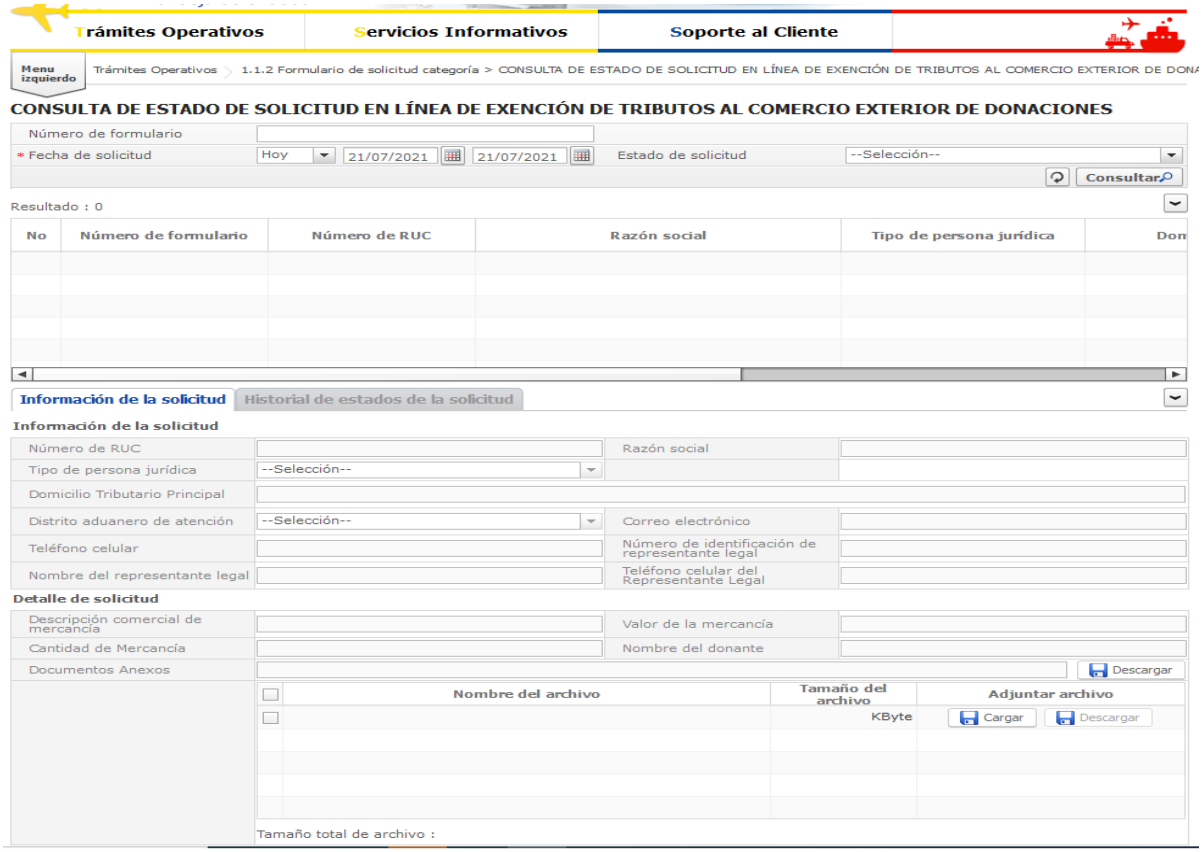

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

5.6 Los criterios de búsqueda de la consulta de solicitud en línea de exenciones de tributos al comercio exterior de donaciones son los siguientes:

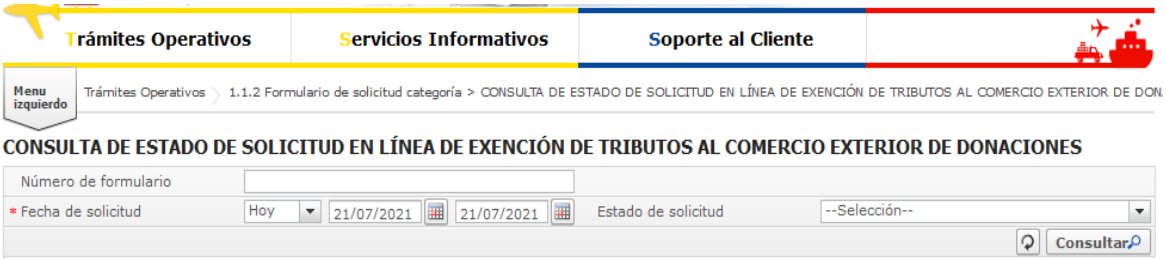

- **Número de formulario:** En este campo se escribe el número de registro que se obtiene una vez procesada la información de solicitud.
- **Fecha de solicitud:** Se muestra un calendario con las fechas a seleccionar, en esta se debe considerar la fecha en la que fue enviado el formulario de solicitud. Además se evidencia las siguientes opciones que permiten realizar la búsqueda de la solicitud:
  - Hoy
  - Semana
  - Mes
  - Año
  - Todo
- **Estado de solicitud:** Se evidencia un catálogo con los estados de la consulta:
  - **Enviado:** Cuando la solicitud es enviada por el usuario.
  - **En revisión:** Estado ingresado por el funcionario al momento de revisar el cumplimiento de los requisitos o impedimentos para atender la solicitud.
  - **Observado:** Estado ingresado por el funcionario al momento en el que evidencia incumplimiento en los requisitos o impedimentos para atender la solicitud.
  - **Rechazado:** Cuando el usuario no presentó sus respaldos o la información solicitada por el funcionario de Aduana.
  - **Autorizado:** Estado ingresado por el funcionario, cuando la máxima autoridad delegada, emite la Resolución concediendo la exención de tributos de donaciones.
- El botón Consultar, ejecuta la búsqueda de datos acorde a los criterios indicados.
- El botón limpiar, borra la información existente en todos los campos, incluido los resultados de la búsqueda efectuada.

5.7 Sección [Grid de Resultados]

Al introducir los criterios de búsqueda y dar clic en el botón Consultar se presenta el resultado correspondiente.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

Resultado : 1

No	Número de formulario	Número de RUC	Razón social	Tipo de persona jurídica	Domicilio Tributario Principal	Nombre del representante legal	Fecha de solicitud
1	028202101000011	1390034063001	EMPRESA DEL MAR CIA LTDA	PRIVADA SIN FINES DE LUCRO	MANABI / MANTA / TARQUI / J 8 Y S/N AV. 4 DE N	SUGAHARA ZAMBRANO PAUL KEN	20/Jul/2021

- **Número de Formulario:** Se muestra el número de formulario de consulta.
- **Número de Ruc:** Se muestra el número de identificación del usuario.
- **Razón social:** Se muestra el nombre del usuario.
- **Tipo de persona jurídica:** Se muestra el tipo de persona jurídica que es el consultante.
- **Domicilio Tributario Principal:** Se muestra el domicilio tributario principal del consultante.
- **Nombre del representante legal:** Se muestra el nombre del representante legal.
- **Fecha de solicitud:** Se muestra la fecha en la que fue enviado el formulario de solicitud.
- El botón, abre o cierra la visualización de los resultados consultados.

5.8 Pestaña **[Información de la solicitud]**

Se visualiza la información registrada en el "Formulario de solicitud en línea de exención de tributos del comercio exterior de donaciones":

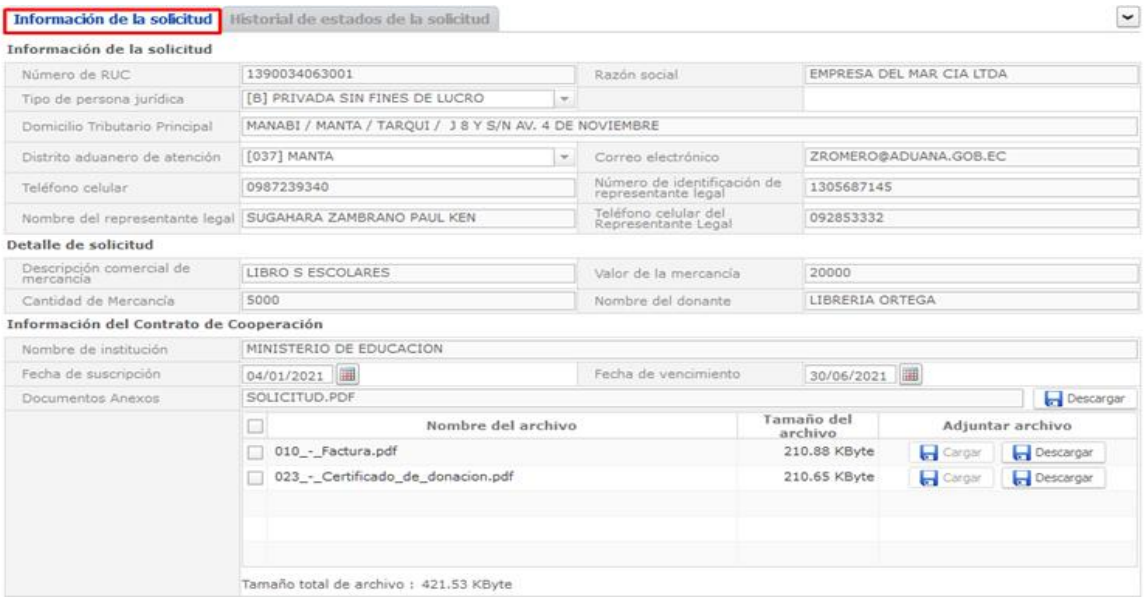

Información de la solicitud | Historial de estados de la solicitud

Información de la solicitud

Número de RUC	1390034063001	Razón social	EMPRESA DEL MAR CIA LTDA
Tipo de persona jurídica	[8] PRIVADA SIN FINES DE LUCRO		
Domicilio Tributario Principal	MANABI / MANTA / TARQUI / J 8 Y S/N AV. 4 DE NOVIEMBRE		
Distrito aduanero de atención	[037] MANTA	Correo electrónico	ZROMERO@ADUANA.GOB.EC
Teléfono celular	0987239340	Número de identificación de representante legal	1305687145
Nombre del representante legal	SUGAHARA ZAMBRANO PAUL KEN	Teléfono celular del Representante Legal	092853332

Detalle de solicitud

Descripción comercial de mercancía	LIBRO S ESCOLARES	Valor de la mercancía	20000
Cantidad de Mercancía	5000	Nombre del donante	LIBRERIA ORTEGA

Información del Contrato de Cooperación

Nombre de institución	MINISTERIO DE EDUCACION		
Fecha de suscripción	04/01/2021	Fecha de vencimiento	30/06/2021
Documentos Anexos	SOLICITUD.PDF		Descargar

Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
010_-_Factura.pdf	210.88 KByte	Cargar / Descargar
023_-_Certificado_de_donacion.pdf	210.65 KByte	Cargar / Descargar

Tamaño total de archivo : 421.53 KByte

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

5.9 Sección **[Información de la solicitud]:**

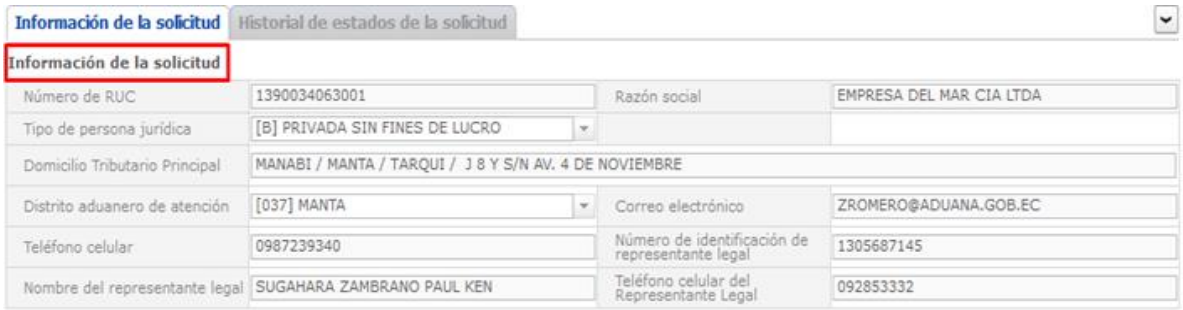

Información de la solicitud | Historial de estados de la solicitud

Información de la solicitud

Número de RUC	1390034063001	Razón social	EMPRESA DEL MAR CIA LTDA
Tipo de persona jurídica	[B] PRIVADA SIN FINES DE LUCRO		
Domicilio Tributario Principal	MANABI / MANTA / TARQUI / J 8 Y S/N AV. 4 DE NOVIEMBRE		
Distrito aduanero de atención	[037] MANTA	Correo electrónico	ZROMERO@ADUANA.GOB.EC
Teléfono celular	0987239340	Número de identificación de representante legal	1305687145
Nombre del representante legal	SUGAHARA ZAMBRANO PAUL KEN	Teléfono celular del Representante Legal	092853332

- **Número de Ruc:** Se muestra el número de identificación del usuario.
- **Razón social:** Se muestra el nombre del usuario.
- **Tipo de persona jurídica:** Se muestra el tipo de persona jurídica que es el consultante.
- **Domicilio Tributario Principal:** Se muestra el domicilio Tributario Principal del consultante.
- **Distrito aduanero de atención:** Se muestra el distrito que atiende la solicitud.
- **Correo electrónico:** Se muestra el correo electrónico del usuario
- **Teléfono celular:** Se muestra el teléfono celular del usuario.
- **Número de identificación de representante legal:** Se muestra el número de identificación del Representante Legal.
- **Nombre del representante legal:** Se muestra el Nombre del representante legal.
- **Teléfono celular del representante legal:** Se muestra el teléfono celular del representante legal.
- El botón, abre o cierra la visualización de los resultados consultados.

5.10 Sección **[Detalle de solicitud]:**

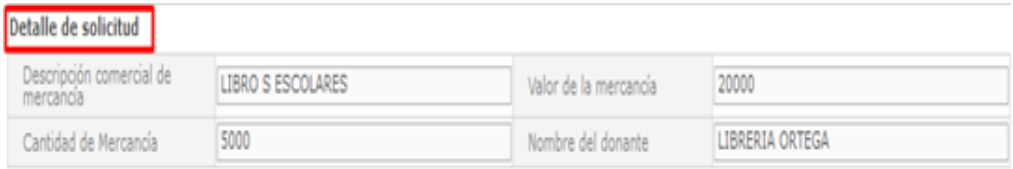

Detalle de solicitud

Descripción comercial de mercancía	LIBRO S ESCOLARES	Valor de la mercancía	20000
Cantidad de Mercancía	5000	Nombre del donante	LIBRERIA ORTEGA

- **Descripción comercial de mercancías:** Se muestra la descripción de la mercancía objeto de donación.
- **Valor de la mercancía:** Se muestra el valor de la mercancía.
- **Cantidad de mercancía:** Se muestra la cantidad de mercancía.
- **Nombre del donante:** Se muestra el nombre del donante de la mercancía.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

5.11 Sección: **[Información del contrato de cooperación]:**

- **Nombre de institución:** Se muestra el nombre de la institución con quien se suscribió el contrato de cooperación.
- **Fecha de suscripción:** Se muestra la fecha de suscripción del contrato de cooperación.
- **Fecha de vencimiento:** Se muestra la fecha de vencimiento del contrato de cooperación.
- **Documentos anexos:** Se visualiza los documentos anexados, conforme los requisitos mencionados en el artículo 12 del Reglamento al Libro V del Copci.
- **Botón** Descargar : Al dar clic al botón descargar, puede obtener los documentos adjuntos de la "Solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones"

5.12 Pestaña: **[Historial de estados de la solicitud]:**

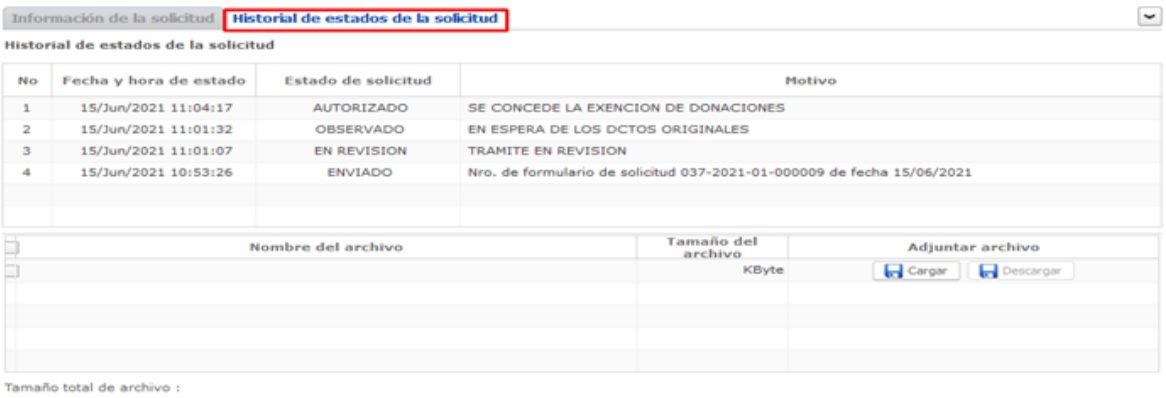

- **Fecha y hora de estado:** Se muestra la fecha y hora en la cual se registra el estado de atención de la solicitud.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

- **Estado de solicitud:** Se muestra el estado de la solicitud, dependiendo del estado que tenga la solicitud al momento de la consulta.
- **Motivo:** Se muestra el motivo ingresado por el funcionario al momento de actualizar el estado de atención de la consulta.
- El botón, abre o cierra la visualización de los resultados consultados.
- **Botón** Descargar: Al dar clic al botón descargar, puede obtener los documentos adjuntos por el funcionario al momento de actualizar el estado de solicitud.

Cuando la solicitud se encuentra en estado de "Rechazado" se visualiza el botón "descargar", al dar clic al botón, se podrá descargar el documento adjuntado por el funcionario al momento de actualizar el estado de solicitud.

Cuando la solicitud se encuentra en estado de "Autorizado" se visualiza el botón "descargar", al dar clic al botón, se podrá descargar el documento adjuntado por el funcionario al momento de actualizar el estado de solicitud.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

6. ANEXOS

No hay anexos.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.